

**INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES.**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**1.1.- Denominación del proyecto:**

Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

**1.2.- Órgano administrativo promotor:**

Dirección General de Empleo y Formación del SERVEF.

**1.3.- Contexto o ámbito de actuación:**

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece como uno de los objetivos generales de las políticas de empleo el asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

Entre los ejes de las políticas de activación para el empleo que a tal efecto recoge el citado texto refundido figura el de las oportunidades de empleo, que incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo. De igual modo este eje comprende, entre otros, el objetivo estructural de fomentar y sostener la contratación de colectivos y sectores con dificultades, para proporcionar trabajo, experiencia y sostener la actividad económica: fomentar la contratación de personas desempleadas, en especial aquellas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.

Asimismo cabe destacar que estas ayudas se enmarcan y podrán financiarse a través de una de las actuaciones recogidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 17 de diciembre de 2015 (CCI 2014ES05SFOP020). En concreto, esta actuación se enmarca en la Prioridad de Inversión 9.1 (la inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo) del Objetivo Temático 9 (promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación), que tiene como uno de sus objetivos específicos el aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

**1.4.- Objetivos generales del proyecto:**

El principal objetivo del proyecto consiste en facilitar oportunidades de empleo y experiencia laboral a las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

**1.5.- Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres:**

En aplicación del Acuerdo de 27 de marzo de 2015, del Consell, por el que se establecen directrices para la aplicación de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Generalitat y su sector público, así como en materia de subvenciones de la Administración de la Generalitat, se han incluido varios apartados para intentar corregir las

desigualdades de género:

- En caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha de criterio y no resultara posible priorizarlos por hora de presentación, se priorizará la solicitud de subvención por la contratación de personas con diversidad funcional (priorizadas a su vez en función del mayor grado de discapacidad) y, en su defecto, la solicitud de subvención por la contratación de mujeres.
- En el caso de contratación tanto indefinida como en prácticas de jóvenes mujeres, se intensifica el importe de la subvención.

Se ha utilizado un lenguaje inclusivo y no sexista tanto en la redacción del proyecto de Orden de Bases como en el resto de impresos y documentos relacionados con este programa de ayuda que deben cumplimentar las entidades beneficiarias.

## 2. ANÁLISIS DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO.

Este proyecto de orden es susceptible de tener un impacto de género, dado que afecta a mujeres y hombres, a sus condiciones laborales y de vida en general.

## 3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

De acuerdo con las últimas estadísticas de paro registrado correspondientes al mes de febrero de 2018, figuran inscritas en los centros SERVEF de Empleo un total de 392.794 personas, de las que 231.416 (es decir, el 58,91%) son mujeres.

## 4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD.

Según los datos de la Comunitat Valenciana reflejados en este informe y en atención a lo expuesto, esta Orden tiene una incidencia en el colectivo de mujeres por tratarse de un colectivo mayoritaria y potencialmente destinatario.

## 5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

La actuación tiene un impacto positivo en el colectivo de mujeres desempleadas en la medida en que constituye un instrumento de política de empleo tendente a favorecer su inserción laboral.

Lo que se informa a los efectos establecidos en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Valencia, 9 de marzo de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Rocío Briones Morales